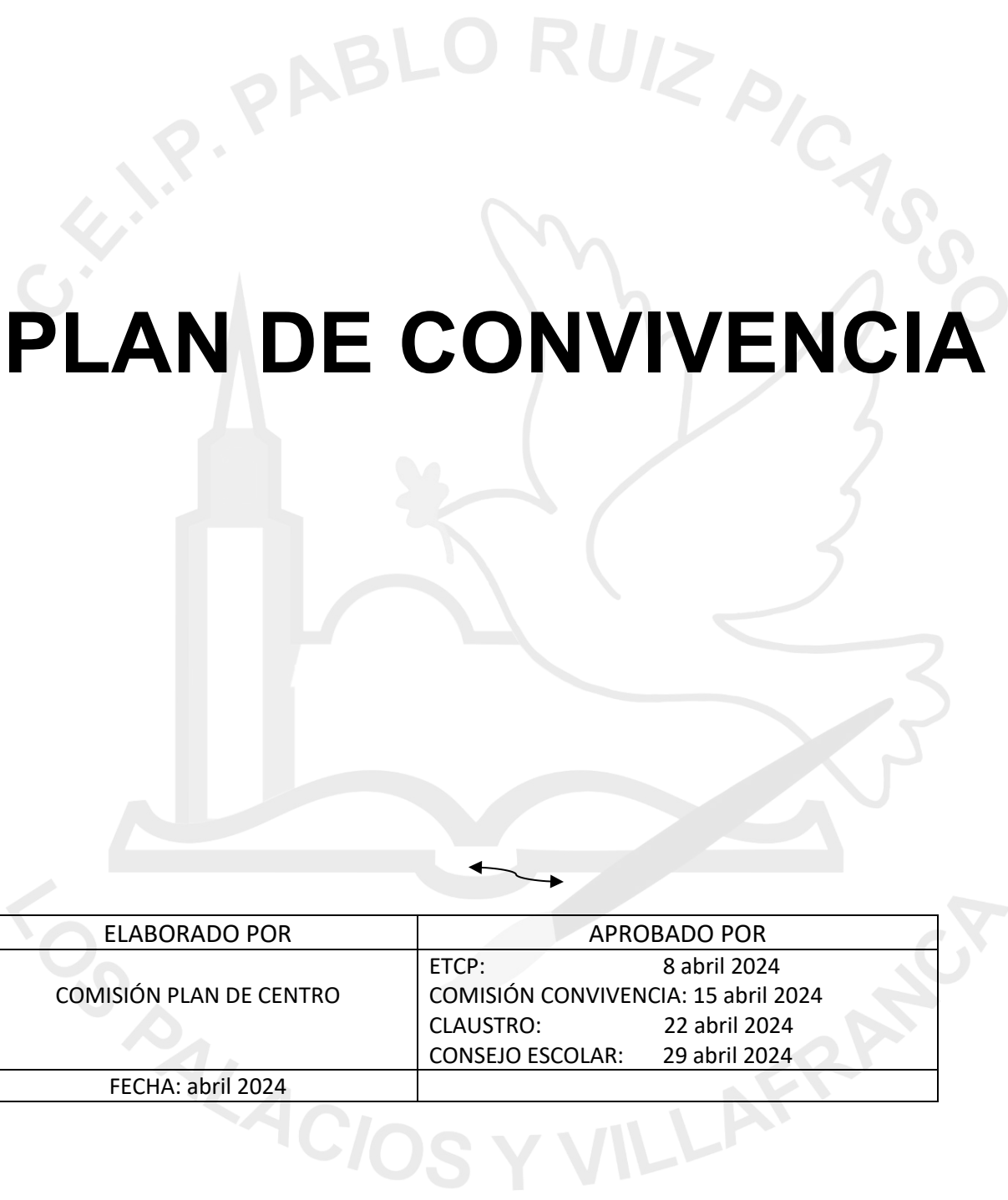




PLAN DE CONVIVENCIA



ELABORADO POR	APROBADO POR
COMISIÓN PLAN DE CENTRO	ETCP: 8 abril 2024 COMISIÓN CONVIVENCIA: 15 abril 2024 CLAUSTRO: 22 abril 2024 CONSEJO ESCOLAR: 29 abril 2024
FECHA: abril 2024	

REVISADO, MODIFICADO y APROBADO EN ABRIL 2024.



PLAN DE CONVIVENCIA

LA PIEDRA

El distraído tropezó con ella.

El violento la utilizó como proyectil. El emprendedor construyó con ella.

El campesino cansado, la utilizó como asiento.

Para los niños/as fue un juguete.

David mató a Goliat.

Miguel Ángel le sacó la más bella escultura.

En todos los casos, la diferencia no estuvo en la piedra, sino en la persona.

No existe piedra en tu camino que no puedas aprovechar para tu propio crecimiento.





ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN.
2. NORMATIVA DE REFERENCIA.
3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
 - 3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.
 - 3.2. ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
4. OBJETIVOS.
5. DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNADO, PROFESORADO, FAMILIA Y ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES.
 - 5.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.
 - 5.2. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.
 - 5.3. DERECHOS Y DEBERES DE LA FAMILIA.
 - 5.4. DERECHOS Y DEBERES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES.
6. NORMAS DE CONVIVENCIA.
 - 6.1. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
 - 6.2. NORMAS PARTICULARES DEL AULA.
 - 6.3. SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES A APLICAR.
ANEXO I y ANEXO II.
 - 6.4. COMPROMISO EDUCATIVO Y COMPROMISO DE CONVIVENCIA.
ANEXO III y ANEXO IV
7. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
 - 7.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
 - 7.2. PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
 - 7.3. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
8. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA. ANEXO V
9. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.



10. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.
11. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y LAS MADRES DEL ALUMNADO.
12. ORGANIZACIÓN Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES RELACIONADO CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
 - 12.1. EL EQUIPO DIRECTIVO.
 - 12.2. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
 - 12.3. EL CONSEJO ESCOLAR.
 - 12.4. EL CLAUSTRO DE PROFESORES.
 - 12.5. LOS TUTORES/AS.
 - 12.6. LOS MAESTROS/AS.
 - 12.7. LOS DELEGADOS/AS.
13. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.
14. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.
15. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.
16. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.
17. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, AGRESIÓN AL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE O IDENTIDAD DE GÉNERO.
 - 17.1. ACOSO ESCOLAR.
 - 17.2. MALTRATO INFANTIL.
 - 17.3. VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.
 - 17.4. AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.
 - 17.5. SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
 - 17.6. DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.
 - 17.7. ANTE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.



18. ANEXOS.

18.1. ANEXO I. REGISTRO INDIVIDUAL DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

18.2. ANEXO II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS Y/O GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

18.3. ANEXO III. Cuadro de conductas contrarias a la convivencia

18.4 ANEXO IV. Cuadro de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

18.5. ANEXO V. COMPROMISO EDUCATIVO.

18.6. ANEXO VI. COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

18..7. ANEXO VII. Documento III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.

19. BIBLIOGRAFÍA.





1.- JUSTIFICACIÓN.

El plan de convivencia es el documento del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos planteados.

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. En la escuela, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos. Es, sin duda, un taller insuperable donde aprender a convivir. Los niños que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, serán ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir. Este es el objetivo primordial de nuestro centro, lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser, para todos, un principio básico.

Así pues, consideramos fundamental que se respire en nuestro Centro un clima de convivencia armónico, que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios básicos, tendemos a proyectar en nuestros alumnos valores humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad.

En el Decreto 328/2010, de 13 de julio, se dispone que los centros educativos elaboren y aprueben un Plan de Convivencia, en el que se incluyan las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas que éstos desarrollan para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia. En su artículo 22 quedan regulados los apartados que debe contemplar el plan, y en su artículo 23 el funcionamiento del aula de convivencia.

La elaboración del Plan de Convivencia en los centros educativos, debe ser un proceso de reflexión democrática de todos los sectores que componen la comunidad educativa con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de



intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia.

Por tanto, establecer la convivencia, y restablecerla cuando se rompa, es una meta y una necesidad para la institución escolar. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones. Vamos a intentar establecer un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la cultura de paz y a la mejora de la convivencia en el ámbito de nuestro centro.

Ésta es la intención de la Comunidad Educativa del CEIP Pablo Ruiz Picasso, y para ello, presenta este Plan de Convivencia.

2.-NORMATIVA DE REFERENCIA.

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18-12-2007).
<http://juntadeandalucia.es/boja/2007/247/2>

DECRETO de 19/2007 de 23 de enero, por el que se establecen medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. <http://juntadeandalucia.es/boja/2007/25/2>

DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación, por el que se adoptan medidas para la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. <http://juntadeandalucia.es/boja/2010/139/3>

DECRETO 81/2010, de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (BOJA 20-04-2010). <http://juntadeandalucia.es/boja/2010/75/2>

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas y del establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, casos de violencia de género en el ámbito educativo o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.(BOJA nº 132 de 7-7-2011). <http://juntadeandalucia.es/boja/2011/132/1>

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011,



por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. <http://juntadeandalucia.es/boja/2015/96/1>.

3.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

3.1.- Características del centro y de su entorno.

El Centro de Educación Infantil y Primaria Pablo Ruiz Picasso está situado en la localidad de Los Palacios y Villafranca, localidad al sur de Sevilla y distante tan sólo 25 km. de la capital. Concretamente, en el número 27 de la calle Alonso Sánchez Pinzón, de Los Palacios y Villafranca, se ubica el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria PABLO RUIZ PICASSO, construido en 1981.

Se encuentra ubicado el centro en un barrio de población socio-económica baja, en una barriada, “El Cerro”, que históricamente ha sido la más marginal de la localidad (ya no, ya que parte de la población del barrio se fue a vivir a otras zonas del pueblo y la marginalidad se repartió o se focalizó en otros barrios. Urbanísticamente el barrio presenta un aspecto normalizado gracias a obras que se emprendieron hace algunas décadas).

La zona de influencia de nuestro centro se localiza en la parte oeste de la localidad y coincide con la de otros centros: CEIP María Auxiliadora, CEIP Juan José Baquero, CEIP Palenque y el centro concertado Nuestra Señora de las Nieves. Separa esta zona de la otra existente en la localidad, la antigua Carretera Nacional IV.

La entrada principal al Centro se ubica en la calle Alonso Sánchez Pinzón, siendo la entrada y salida de los maestros y maestras, de los padres y madres cuando necesitan acceder al Centro, así como la del alumnado que hace uso de las actividades extraescolares del Plan de Apertura, Más Deporte y el Plan PROA. Desde la inclusión del Covid el acceso de los niños y las niñas se realiza por tres puertas, en horario lectivo, de 9:00h. a 14:00h. Entrada por la puerta (Nº 4) calle La Paz, entrada para los alumnos/as de 3º a 6º de E. Primaria. Y por la calle Alonso Sánchez Pinzón, puerta de Infantil (puerta nº1) y la puerta principal (nº 2 y 3) alumnado de 1º y 2º E.P.

Gracias al Plan de Apertura, el Plan PROA y Más Deporte, el colegio permanece abierto ininterrumpidamente desde las 7:30 hasta las 18:00 horas.

El centro se encuentra inmerso en una serie de planes y proyectos, tales como: Plan de Igualdad, Escuela espacio de paz, Más deporte, Programa CIMA que abarca los antiguos programas Creciendo en salud y Aldea,, Proa, Proa+Transfórmate, Erasmus+,... Todos ellos favorecen el clima de nuestro centro, las relaciones interpersonales, la creación de hábitos de vida saludable, el desarrollo de valores necesarios para la vida en sociedad,...

El profesorado del centro, en la actualidad es estable en un 80%.

3.2.- Estado de la convivencia en el centro.



La situación actual de convivencia en nuestro centro es buena, satisfactoria y la relación entre los diferentes sectores de la comunidad, correcto y respetuoso.

Los problemas de convivencia que aparecen puntualmente, son atendidos principalmente por las tutoras y tutores del Centro, trabajando en colaboración con el equipo directivo, las familias, orientadora y demás sectores de la Comunidad educativa.

Los conflictos más frecuentes son:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros o compañeras...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro.
- Existe una minoría de familias que no colaboran y no están por la labor educativa de sus hijos, según entendemos en el Centro.
- Pérdidas de respeto entre iguales o menores entre el recreo.
- Impuntualidad a la entrada del colegio.

Las principales causas que provocan estos conflictos son las siguientes:

- Falta de motivación.
- Necesidad de llamar la atención por parte del alumnado.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de algunas familias.
- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales

En nuestro centro para resolver los problemas de convivencia quedan reflejadas en siguiente cuadro (hacemos descripción de ellas, según guión):

IMPLICADOS EN UN CONFLICTO	PRIMERA ACTUACIÓN	MEDIADOR	SEGUNDA ACTUACIÓN	TERCERA ACTUACIÓN
Alumn@/alumn@	Resuelven el problema los implicados con la presencia de un mediador .El objetivo será llegar a	Maestr@ Alumn@	Jefatura de Estudios	CONSEJO ESCOLAR.
Alumn@/padre o madre		Maestr@	Jefatura de Estudios	
Alumn@/maestr@		Jefatura de Estudios	Comisión de Convivencia	



Madre,padre/maestr@	acuerdos para conseguir la paz.	Director	Comisión de Convivencia
Madre/madre		Director	Comisión de Convivencia
Maestr@/maestr@		Director	Comisión de Convivencia

4.- OBJETIVOS.

Según lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia, religión, discapacidad
- c) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- d) Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia.
- e) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- f) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- g) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- h) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- i) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias claves, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- j) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- h) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

En nuestro centro, estos objetivos se concretan en:



1. Mantener un clima en el aula y en todo el centro en general, que favorezca el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Favorecer la libertad individual y el respeto a los demás apreciando y valorando las diferencias.
3. Trabajar y fomentar valores como la tolerancia, solidaridad, igualdad y cuestiones como la disciplina y la autoridad de forma explícita y coordinada.

5.-DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, PROFESORADO, FAMILIA Y ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 328/2010 de 2º ciclo de educación infantil, primaria para nuestra Comunidad Autónoma Andaluza se exponen los deberes y derechos propios del alumnado.

5.1 Derechos y deberes del alumnado.

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - 1º. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2º. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3º. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
 - 4º. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5º. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.



El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) La formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) A la educación que favorezca la asunción de una vida sana responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- g) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- h) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- i) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- j) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- k) A la protección contra toda agresión física y moral.
- l) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

5.2.- Derechos y deberes del profesorado.

El profesorado de los colegios de educación infantil y primaria, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
- c) Intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de evaluación y aprendizaje de sus hijos e hijas y



a que apoyen su autoridad.

e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.

f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.

g) Al respeto del alumnado y a que éstos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.

h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.

i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.

k) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.

l) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de las prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

3. **Las funciones y deberes de los maestros y maestras** son, entre otros, las siguientes:

a) Cumplirán taxativamente sus horarios en el Centro.

b) Deberán ser puntuales. Sólo en casos justificados por ley llegarán tarde y justificarán el retraso al Jefe de Estudios o Director.

c) Meterán la fila del compañero que no ha llegado.

d) Mantendrán orden y organización en las clases.

e) No saldrán de sus clases antes de que finalice la duración de éstas, salvo que exista una causa justificada. La atención de los alumnos/as, en todo caso, deberá quedar asegurada. El/la que sale garantiza la atención de sus alumnos/as.

f) Los profesores controlarán las salidas de los alumnos/as de sus aulas. En caso que la salida suponga abandono del recinto escolar, se exigirá a los alumnos/as la correspondiente notificación o autorización de los padres. En todo caso, la salida al exterior de un alumno será responsabilidad y decisión de su



maestro o su familia.

g) Los alumnos y alumnas serán acompañados por sus maestros a la hora de la salida hasta el exterior del recinto.

h) Todos los profesores vigilarán y cuidarán de que los alumnos/as entren en silencio y con el mayor orden posible.

i) No se mandarán alumnos/as de clase en clase preguntando por algún objeto perdido. Éste será entregado al maestro, llevado a las perchas de la entrada o a Secretaría.

j) La fotocopiadora y la impresora serán solo utilizadas por personal autorizado.

k) En caso de que algún alumno/a se pusiera enfermo o tuviera algún accidente dentro del horario escolar, el profesor deberá avisar por teléfono a los padres para que vengan a recogerlo y lo atiendan. Luego, trasladar al alumno/a bien a su domicilio o bien a un centro médico, si así lo requiriera la urgencia de su accidente. En este último caso los padres/madres serán avisados también a la mayor brevedad posible para que en todo momento esté con su hijo/a. En nuestro centro será trasladado por uno de los miembros del Equipo Directivo o persona en quien se delegue, en el caso en los que los padres/madres no tengan vehículo propio.

l) No se dejarán objetos de valor, ni dinero en el aula, aunque estén bajo llave. El Centro no se hará responsable del dinero ni de los objetos de valor que pudieran desaparecer a causa de robos.

m) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y, en su caso, ámbitos que tengan encomendadas.

n) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

o) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

p) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.

q) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

r) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía.

s) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

t) La participación en las actividades formativas programadas por los centros



como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

u) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.

v) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

w) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

x) En el Claustro del día 4 de Septiembre de 2.000 se acordó:

La ubicación de las aulas en el Centro se determina de la siguiente forma: Se comienza por los Infantiles en la planta baja y algún aula con algún alumno de movilidad reducida, osteogénesis imperfecta,..., en la primera planta los niveles más inferiores (1º ciclo, y algún aula de 2º ciclo) y por último, en la segunda planta tercer ciclo y resto de aulas de 2º ciclo. Para ocupar estas aulas se emplearán los principios de continuidad en el ciclo y la antigüedad.

y) En el Claustro y Consejo Escolar del día 20 de Noviembre de 2.003 quedó aprobado lo siguiente con respecto a las Editoriales:

“La aprobación de los Libros de Textos a adoptar por los distintos Ciclos, Especialistas... tendrán que pasar el VºBº del ETCP y posteriormente tendrán que ser aprobados en Claustro y Consejo Escolar”.

La actividad de la salida a la calle de Los Pasitos, cuando llega la Semana Cultural, se plantea como actividad complementaria, según la Orden de 14 de julio de 1998, siguiendo las siguientes indicaciones:

- Se respetará la organización estructural y funcional del centro.
- Mantendrá conexión con otras áreas curriculares: plástica, lengua...
- Será aprobada cada curso escolar en sesión de Consejo Escolar.
- La actividad afectará a todo el alumnado del centro y participará todo aquellos que las familias autorice la salida tras la comunicación por lpassen.. El resto de alumnos que las familias no autorice su participación en la salida realizarán otras actividades curriculares, lúdicas que se organizan en forma de talleres en el centro y serán atendidos por maestros del centro que no participen de la actividad de los pasitos.

Todas las normas, acuerdos... aprobados en los órganos correspondientes: Claustro, Consejo Escolar... pasarán automáticamente a formar parte del Plan de Centro: Plan de Convivencia, ROF... según corresponda.

5.3.- Derechos y deberes de la familia.

La familia tiene el derecho y la obligación de seguir las indicaciones del centro educativo



en beneficio de la evolución de sus hijos/as. Así es expresado desde la vigente Ley Orgánica de Educación 2/2002 de 3 de mayo hasta los Decretos 328/2010 de 2º ciclo de educación infantil y primaria de nuestra Comunidad Autónoma Andaluza enfatizando los derechos y deberes de las familias.

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.
2. Esta colaboración de las familias se concreta en:
 - a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
 - b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
 - c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
 - d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
 - e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

5.4.- Derechos y deberes de la Asociación de padres y madres.

1. Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en los centros a los que se refiere el presente Reglamento podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.
2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
 - b) Colaborar en las actividades educativas del centro que se establezcan en el plan de centro.
3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informados de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que hayan podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
4. Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.
5. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.



6.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

6.1- Normas generales de convivencia en el centro.

La apertura del Centro se realizará a las 07:30 horas, para dar entrada al alumnado del aula matinal por la puerta situada en la calle Alonso Sánchez Pinzón. Para los demás alumnos la apertura de las distintas puertas se realiza a las 9.00, donde hacen filas y son recogidos por sus tutores/as.

Los alumnos/as que lleguen tarde, una vez cerrada la puerta de calle La Paz (alumnado de 2º y 3º ciclo) y la puerta de infantil, accederán por la puerta principal (donde entra el alumnado de 1º ciclo), situada en calle Alonso Sánchez Pinzón. Deberán justificar las familias su retraso y el tutor registrarlo en Séneca. Al acumular 5 faltas de retraso equivale a una falta injustificada tal como tenemos recogido en nuestro Plan de Absentismo.

Con respecto a la salida:

- Para el alumnado de Educación Infantil se abrirán las puertas de la calle Alonso Sánchez Pinzón a las 13:50 horas, pudiendo las familias acceder a los patinillos de infantil para recoger sus hijos/as.
- Los alumnos/as de Educación Primaria saldrán a las 14:00 horas por la puerta de la calle La Paz (2º y 3º ciclo) y por la puerta principal, en la calle Alonso Sánchez Pinzón (alumnado de 1º ciclo).

Con respecto al alumnado:

- El alumno/a que tenga que abandonar el Centro, lo hará acompañado de un familiar. La salida se registrará en el libro habilitado para ello en Secretaría.
- Los alumnos/as deben ser puntuales y respetar con exactitud los horarios de entrada y salida del Centro.
- Las entradas y salidas del centro se harán en orden, en fila y, en el caso de acceder a



la planta alta, por el lado derecho de la escalera.

- Durante el recreo los alumnos/as no podrán permanecer en las clases salvo que estén bajo la tutela de algún maestro/a.
- No se comerán golosinas u otros en el centro.
- Los alumnos/as cuidarán de sus enseres y materiales, y respetarán los de sus compañeros/as.

Durante el recreo:

- Los alumnos/as no practicarán juegos violentos.
- Cuando las condiciones meteorológicas no permitan la salida al patio de recreo, los alumnos/as permanecerán en clase bajo la tutela de su tutor u otro maestro/a, nunca en los pasillos.
- El alumnado deberá respetar a sus compañeros/as y al profesorado del Centro.
- El alumnado debe cuidar los materiales de estudio que hay en el Centro a su disposición y mantener limpias las instalaciones. En el caso de que produzcan actos contrarios a esta norma, se adoptarán las medidas oportunas para paliar el daño causado:
 - Realización de trabajos para el colegio.
 - Abono económico de los desperfectos causados.

Para mejorar las condiciones de higiene en el Centro los alumnos/as:

- Usarán papeleras y contenedores apropiados, para residuos orgánicos(para nuestro compost del huerto escolar), plásticos, papeles, de este modo estaremos trabajando con ellos desde pequeño el reciclado de residuos.
- Usarán los retretes, urinarios y lavabos de forma adecuada.

Con respecto al profesorado:

- Informar trimestralmente a los padres/madres/tutores legales sobre el proceso de desarrollo de sus hijos/as.
- Recibir a los padres/madres/tutores legales para darles la información necesaria relativa a la educación de sus hijos/as. Para ello se establece una hora semanal de tutorías (lunes de 17:30 a 18:30 horas). Sólo en el caso de que éstos, por motivos justificados no puedan acudir en dicho horario, llegados a un acuerdo con el tutor/a, y previo aviso, lo harán el día y hora convenidos o de manera telemática (teléfono).
- Estimular la participación y la motivación.
- Utilizar la evaluación competencial como elemento formativo y no como control del alumno/a.
- Colaborar y participar en los distintos órganos del Centro.

Con respecto a las familias:

- Conocer el Proyecto de Centro.



- Acudir al Centro siempre que sea preciso para recabar información.
- Acudir al Centro cuando sean convocados.
- Llegar a acuerdos con los profesores/as de sus hijos/as sobre aspectos fundamentales de la Educación de los mismos, evitando mensajes contrapuestos.
- Evitar obstáculos que puedan interferir en la convivencia, ya sean personales o institucionales.
- Agilizar los canales de información entre el Centro y el A.M.P.A.
- Mantener en todo momento una actitud dialogante, en donde predomine el respeto y el consenso.
- Utilizar Ipasen como canal oficial para comunicarse con el profesorado. También se pueden utilizar otros como agendas, teléfonos del centro (en casos puntuales). Desaconsejamos la utilización del whatsapp para mantener la comunicación familia/docentes.

6.2.- Normas particulares de aula.

- Entramos y salimos en fila.
- Usamos las papeleras.
- Compartimos los materiales con los compañeros/as.
- Colaboro y guardo los materiales cuando no los voy a usar más.
- Todos/as somos compañeros/as y nos tratamos con respeto.
- Hablamos bajito y no gritamos.
- Trabajamos sentados/as.
- Llamamos y nos dirigimos a otros compañeros/as por su nombre.
- Escuchamos con atención lo que habla.
- Me respeto a mí mismo cuando respeto y ayudo a todos los que me rodean.
- Guardamos silencio para que nos entendamos todos/as.
- Levantamos la mano y pedimos el turno de palabra para opinar, preguntar o intervenir en clase.
- Atendemos a las explicaciones de las personas que nos quieren ayudar.
- No comemos chucherías. Perjudican nuestra salud.
- Cuidamos la clase, el material propio, mobiliario del aula, materiales de los compañeros/as y el del colegio.
- Subimos y bajamos las escaleras por la derecha y en orden. Así ayudo a cuidar mi seguridad y la seguridad de los demás.
- Cuando los alumnos/as tengan que cambiar de clase, lo harán en silencio y lo más rápidamente posible, procurando no molestar al resto de los compañeros/as que estén trabajando.
- Cada día nos levantamos temprano, somos puntuales y asistimos limpios/as y aseados/as al colegio.
- Solucionamos los diferentes puntos de vista y los conflictos a través del diálogo.



Somos tolerantes y no tomamos la violencia como medio para solucionar los conflictos.

- Ponemos interés en la propia tarea y somos responsables de lo que hacemos, decimos y/o decidimos.
- Al finalizar la jornada escolar, dejamos el aula dispuesta para su limpieza. Todos/as colaboraremos en esta tarea.

Durante el tiempo de recreo:

- Usaremos las papeleras del patio.
- No permaneceremos en las dependencias del Centro si no estamos acompañados/as de un profesor/a.
- Jugaremos respetando a los demás.
- Jugaremos respetando las reglas de los juegos en las distintas zonas de juegos que tenemos creada. Por ejemplo, si estamos en la zona del juego “De Matar” solo se puede jugar a ese juego y no a otro. Las zonas de juego son rotatorias y tenemos establecidas seis zonas de juegos tantas como niveles de primaria tenemos. Estos juegos se varían a lo largo del curso.
- Evitaremos juegos violentos y peligrosos.
- Cuando el tiempo no permita que los niños y niñas estén en el recreo, los alumnos/as permanecerán con su tutor/a u otro maestro/a en clase (se establecerá un turno de especialistas para vigilancia en días de lluvia y que falte algún tutor/a).
- El maestro que lo desee, puede bajar al patio-porche con sus alumnos/as. Este porche nunca podrá ser objeto de aglomeración.
- Durante el mencionado recreo, todas las aulas permanecerán cerradas, así como las puertas de acceso al edificio.
- Los distintos Equipos de ciclo podrán decidir sobre las Normas de clase en sus aulas, siempre bajo la línea marcada en el apartado anterior y sin contradecirlas bajo ningún concepto.
- A propuesta de cada tutor/a serán llevadas a consenso, debatiéndose en clase con la participación de los alumnos/as. Se colocarán en un lugar visible en el aula para que todos/as las conozcan y recuerden.

Y estas normas regularán la convivencia del aula.

Todas las Normas de Convivencia y Disciplina se regirán por lo establecido en el R.O.F. del Centro de acuerdo con lo expresado en el Decreto 328/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros, capítulo III, artículos del 29 al 46; el Decreto 19/2007, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos y la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as.



6.3.- Sistema que detecte el incumplimiento de las normas y correcciones a aplicar.

La detección del incumplimiento de las normas de convivencia la podrá realizar cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Se ha establecido un documento para el registro individual de conductas contrarias a las normas de convivencia, así como un cuadrante en el que se explicitan las conductas del alumno/a con las sanciones a aplicar.

En cada clase, sobre la mesa del maestro hay una “**hoja de incidencias**”. En él, los tutores/as y especialistas deben anotar las incidencias que se produzcan en ese curso a lo largo de la mañana.

Véanse para ello los siguientes anexos, los cuales creamos un enlace directo con tales anexos:

[ANEXO I](#): Registro individual de conductas contrarias a las normas de convivencia.

[ANEXO II](#): Protocolo de actuación ante conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales a la convivencia del centro.

Para la **detección del incumplimiento de las normas y las correcciones** que, en su caso, se aplicarían. Para detectar el incumplimiento de las normas de convivencia, así como las **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia y las correcciones que se pueden imponer según la normativa vigente se utilizaran los siguientes documentos:

Ver los correspondientes anexos, pinchando sus correspondientes enlaces:

[ANEXO III](#)(Conductas contrarias para la convivencia). Y [anexo IV](#)(conductas gravemente perjudiciales para la convivencia).

6.4.- Compromiso Educativo y Compromiso de Convivencia.

Véanse para ello los siguientes anexos:

[ANEXO V](#): Compromiso Educativo.

[ANEXO VI](#): Compromiso de Convivencia.

7.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

7.1.- Composición de la Comisión de Convivencia.

El decreto 328/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros (R.O.C.), establece en su artículo 64 la composición de esta Comisión. En nuestro centro, ante la ausencia de representantes por parte del alumnado en el Consejo Escolar, su composición es la siguiente:

- El director o directora, que ejercerá la presidencia.
- El jefe o jefa de estudios.
- Dos maestros o maestras.
- Cuatro padres o madres de alumnos o alumnas.



7.2.- Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá dos veces en el curso escolar. De manera excepcional, siempre que sea necesario. Finalmente, en el mes de junio para realizar una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo tendrá lugar la última reunión. Dicha memoria se incorporará a la memoria final de curso, y deberá contener, según se establece en el Decreto 19/2007, artículo 6, al menos, los siguientes aspectos:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibido en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Evaluación del proceso y de los resultados.
- Documentación elaborada.

Los puntos a tratar en las reuniones de la Comisión de Convivencia de los diferentes trimestres serán:

- Valorar las correcciones y las medidas disciplinarias impuestas por el director/a, jefe/a de estudios, tutores/as o profesores/as durante en los distintos trimestres.
- Elaboración del informe de Convivencia de Séneca del trimestre, en el supuesto que se hayan registrado conductas contrarias.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos, si los hubiera.
- Informar de todo al Claustro y al Consejo Escolar, dando cuenta de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

7.3.- Plan de actuación.

El decreto 328/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros (R.O.C.), establece en su artículo 64, en su punto 4, y el artículo 6 de la mencionada orden de 20 de junio de 2011, que las funciones de la Comisión de Convivencia serán:

- a. La Comisión de Convivencia llevará a cabo el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contempladas en el mismo por delegación del Consejo Escolar.
- b. La Comisión de Convivencia se reunirá, con carácter obligatorio, dos veces en el curso escolar, coincidiendo con el comienzo y final del curso escolar.
- c. La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que se considere necesario, a petición de cualquier miembro de dicha comisión. Llegada la petición, la reunión se llevará a cabo el lunes más próximo en horario no lectivo (salvo excepciones justificadas). El director podrá decidir



realizar reuniones en horario de recreo si las circunstancias así lo aconsejan.

- d. De cada reunión se levantará un acta. Hará de secretario o secretaria de la Comisión el Jefe o Jefa de Estudios. Todas estas actas serán guardadas en drive y custodiadas en secretaría del centro.
- e. Los tutores o tutoras utilizarán la FICHA DE REGISTRO DE LA CONDUCTA DE LOS ALUMNOS/AS. [ANEXO I](#), donde se irán reflejando las incidencias ocurridas, la fecha, profesor implicado, solución/sanción adoptada y se anotará si el alumno o alumna cumplió la sanción. Los tutores custodian estas fichas.
- f. La Jefatura de Estudios dispondrá de una Carpeta Registro de Incidencias, en drive donde se archivarán los documentos:
 - FICHAS DE REGISTRO que se presenten a la jefatura si así lo considera el tutor o tutora de un alumno o alumna.
 - Actas de diversas reuniones mantenidas con alumnos/as implicados y familias. Todo estará también registrado en el drive del centro en su correspondiente apartado.
 - ACTA/HOJA REGISTRO donde quedan reflejadas las conductas contrarias a las Normas de Convivencia cometidas por el alumno o alumna, sanciones impuestas desde Jefatura o Comisión de Convivencia, las tareas a realizar por el alumno o alumna, en caso de suspensión del derecho de asistencia y firmas de miembros de la Comisión y de los padres y madres de los alumnos y alumnas sancionados.
- g. Todos los miembros de la Comisión de Convivencia tendrán acceso a la Carpeta de Registro de Incidencias que custodia la Jefatura de Estudios.
- h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

8.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

AULA DE CONVIVENCIA Y COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

Gracias al Decreto 19/2007, de 23 de enero y la ORDEN de 20 de junio de 2011, acordamos disponer de un Aula de Convivencia ya que consideramos que con su funcionamiento se puede contribuir a un mejor clima de convivencia en el centro.

El funcionamiento será el siguiente:



- ✓ El Aula de Convivencia funcionará los viernes en horario de 12.30 A 14.00, coincidencia de horarios del Director y la Jefa de Estudios.
- ✓ Los tutores y tutoras harán un seguimiento completo y harán útiles tanto el documento “Ficha registro de la conducta de los alumnos” como el resto de anexos a disposición desde el Plan de Convivencia.
- ✓ El grupo de alumnos que tenga que acudir a este aula, será atendido por el director del centro y la Jefatura de Estudios.
- ✓ En forma grupal o individual se intentará atender a todos los alumnos llegados desde las tutorías.
- ✓ Desde el Aula de Convivencia se procederá atendiendo a lo contemplado en este Plan de Convivencia.
- ✓ Determinado problema de conducta podrá ser derivado a la Comisión de Convivencia para un más profundo estudio y resolución.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

Las familias tienen derecho a suscribir Compromisos de Convivencia con el centro. Se adopta esta circunstancia como un mecanismo más que contribuye al buen clima de convivencia en el centro desde donde se involucra directamente a los padres/madres o tutores/tutoras legales. Se adjunta [ANEXO VI](#): Este punto queda también expuesto en el apartado: “El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias” de este Proyecto Educativo.

COMPROMISO EDUCATIVO

Según Decreto 328/2010, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Dicho compromiso está dirigido especialmente para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objetivo estimular y apoyar su proceso educativo y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Para la aplicación de dicho compromiso educativo adjuntamos el modelo que



debemos usar para su elaboración como [ANEXO V](#)

9.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

La mejor manera de mantener un buen clima relacional en el centro es hacer una labor preventiva, efectiva y real en lo que a la convivencia se refiere.

Por ello, y para ello, todos los miembros de esta Comunidad Escolar, pondrán especial atención y cuidado para prevenir la aparición de conductas contrarias a las Normas de Convivencia establecidas en este Plan.

El Plan de Convivencia recogerá todas aquellas actividades que se consideren oportunas para mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse, teniendo en cuenta el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y los objetivos a conseguir.

En cumplimiento con la normativa vigente y como actuaciones preventivas, destacamos las siguientes:

a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado:

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez recogidas en nuestro Plan de Centro, dentro del Plan de Acción Tutorial.

- Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto general del centro como particular del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Al comienzo del curso se trabajarán las normas generales del centro en cada aula.

b) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

- Se informará en la primera reunión del curso con las familias, a través de los tutores/as, para garantizar el conocimiento por parte de las mismas de las normas de convivencia del centro.

- Se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del centro, las distintas actuaciones del alumnado en fechas puntuales, como la Navidad, la fiesta de fin de curso,...

c) Actividades de acogida a los maestros/as que llegan nuevos al centro.

La labor educativa que realizan los maestros/as en el colegio no es un trabajo individualizado, sino una tarea colaborativa. Para que el maestro/a que se incorpora de nuevo a nuestro centro forme parte activa y productiva del equipo docente, es



fundamental la acogida. Ésta debe propiciar que el nuevo maestro/a se sienta cómodo, aceptado y valorado como parte esencial del equipo docente.

Para ello se realizarán las siguientes acciones:

- Presentación del Equipo directivo y de los compañeros/as del centro.
- Informar acerca del grupo o los grupos en los que impartirá clase (esta información queda reflejada en el apartado correspondiente del drive del centro).
- Facilitar el horario de clase.
- Se le informará y habilitará en el drive del centro, y de la documentación que lo compone.
- Se le informará de las propuestas de mejora, de los Planes y Proyectos en los que se encuentra inmerso el centro y del Plan de formación que se incluyen en el Plan Anual de Centro.
- Se le informará de las Conductas contrarias a las normas de convivencia así como de las Normas básicas del funcionamiento del centro.
- Deberá pasar por dirección y cumplimentar su ficha personal en Séneca y demás documentos que se requieran, así como la documentación entregada desde la jefatura de estudios.
- Se le acompañará a clase para presentarlo/a y presentarle al alumnado.

d) Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias recogidas en nuestro Proyecto Escuela: Espacio de Paz y en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

e) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres. Desde el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación se organizan diferentes actividades y campañas de sensibilización, entre el alumnado, el profesorado y las familias.

f) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase. (Se aplicarán las normas y medidas recogidas tanto en el presente Plan de Convivencia, como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro).

10. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

❑ ACTUACIONES PREVENTIVAS.



✓ **ACTIVIDADES PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.**

- Proyecto de Plan de Apertura.
- Proyecto Deporte+.
- Plan PROA.
- Celebración del Día de la Paz.
- Celebración del Día de la Constitución.
- Celebración de la Semana Cultural.
- Funcionamiento del Aula de Integración y del Apoyo Didáctico.
- Información a los alumnos y alumnas y reflexión sobre las Finalidades Educativas del centro y del Catálogo de Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia y Sanciones.
- Establecimiento de las Normas de Clase.

➤ **OTROS MECANISMOS SANCIONADORES PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE CONVIVENCIA: Es la actividad denominada:**

✓ **“ENTREMUROS”.**

Entre los muros de las paredes del recreo se pintarán **lugares para la solución de problemas de convivencia**. Los alumnos en conflicto irán pasando por ellos e irán superando las fases que supone el trayecto. Repetirán las fases hasta una total consecución de la paz. Los alumnos en discordia siempre irán juntos, cuerpo con cuerpo, en la travesía por las estaciones establecidas.

Los lugares serán:

- **RESPIRACIÓN.**
- **RELAJACIÓN.**
- **REFLEXIÓN.**
- **ARREPENTIMIENTO.**
- **PAZ.**
- **BANCO DE LOS ACUERDOS.**

✓ **“EMPATE COGNITIVO”.**

Esta actividad supone llevar o inducir a los alumnos y alumnas en conflicto a



una “situación forzada y vigilada por el maestro” en la que se les obliga a que resuelvan sus propios problemas.

Ejemplo: si a las niñas no las dejan jugar el fútbol en el recreo, éstas se meten dentro de la pista y del partido de los niños y “lo empatan todo”: no dejan jugar, sacan la pelota del partido...

En este mismo sentido, ante cualquier problema que nos llegue de parte de los alumnos/as u otros miembros de la Comunidad Educativa, podremos decir:

“Tráeme la solución y no el problema”.

✓ **CONTACTO HUMANO.**

Con esta actividad se pretende que ante un conflicto determinado propongamos el simple contacto físico como “castigo”, aplicado durante un tiempo que puede estar en función de la intensidad del mismo conflicto.

- **CACHITA CON CACHITA.**
- **MANOS Y OJOS.**

✓ **ACTIVIDADES PARA FAVORECER LA RELACIÓN FAMILIA CENTRO.**

- Participación directa de las madres de la AMPA en las actividades complementarias que se plantean en el centro
- Participación activa en las clases de Infantil.
- Participación en el Comedor del centro. Todos los puestos de trabajo que surgen han sido ocupados por madres de nuestros alumnos y alumnas.
- Inversiones económicas de la AMPA en el centro.
- La AMPA dispone de un local anexo al centro (antigua casa del conserje) y horario muy flexible para realizar sus tareas.
- La AMPA dispone de fácil acceso a los medios y recursos del centro, así como de la documentación que les afecta.
- Atención a las familias en las horas de tutoría y en otros momentos cuando la urgencia lo requiere: salidas, entradas, recreos...

✓ **ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES (RESPECTO AL**



ALUMNADO, AL PROFESORADO Y RESPECTO A LAS FAMILIAS).

- Charlas a nivel de tutoría con padres y madres y con alumnos y alumnas.
- Debates en ETCP, reuniones de Ciclo y Nivel, Claustros y Consejo Escolar.
- Campañas informativas, exposición de vídeos...
- Planteado un problema seguiremos pasos coherentes: primero se solucionará al nivel de los afectados, en segundo lugar involucramos a la orientadora del EOE, en tercer lugar pediremos que intervenga las familias y si fuera necesario actuaremos según normativa legal.

✓ ACTIVIDADES PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Estamos a lo dispuesto en:

- III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.

Presentamos el documento III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, realizado por el coordinador en la materia (**ANEXO VII**).

✓ MEDIDAS PARA POSIBILITAR LA ADECUADA VIGILANCIA DE ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGOS.

- Disponibilidad de más de un monitor de Plan de Apertura a cada hora para solucionar posible ausencia de alguno de ellos.
- Cumplimiento de la normativa sobre vigilancia de recreos.
- Instalación de distintas papeleras favorecedoras del reciclaje(plástico, papel y residuos orgánicos) en patios y porches.
- Acuerdos de nuestras Normas de Convivencia. Algunos de ejemplo: ser muy restrictivos a la hora de dejar ir al servicio a los alumnos y alumnas, cada maestro es responsable de los alumnos y alumnas que contemplan sus horarios oficiales, los maestros y maestras buscan a otro para que vigilen a sus alumnos y alumnas para casos de necesidad de abandonar la clase, no dejaremos a los alumnos y alumnas ir por clases para llevar objetos perdidos...
- Entradas y salidas del centro perfectamente establecidas.

11. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y LAS MADRES DEL ALUMNADO.

11.1.- Elección de los delegados o las delegadas de los padres y madres del alumnado.



Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que los tutores y tutoras realizarán con las familias a principios de curso. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de padres y madres legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria de dicha reunión y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Con una semana de anterioridad a la elección, los padres y madres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura; así como en la propia reunión previo al proceso de elección. Podrán presentar candidatura tanto el padre como la madre o persona que ejerza la tutela del alumno o alumna. Las personas delegadas de los padres y madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.

En los casos en los que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. Serán designadas como subdelegada 1ª y subdelegada 2ª la segunda y tercera personas que hayan obtenido mayor número de votos y que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

11.2.- Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.



f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

12. ORGANIZACIÓN Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES RELACIONADO CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

12.1. EL EQUIPO DIRECTIVO.

12.2. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

12.3. EL CONSEJO ESCOLAR.

12.4. EL CLAUSTRO DE PROFESORES.

12.5. LOS TUTORES/AS.

12.6. LOS MAESTROS/AS.

12.7. LOS DELEGADOS/AS.

13. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.

En lo referente a las necesidades de formación de la comunidad educativa en el área de convivencia, es importante destacar que se han llevado a cabo actividades formativas durante un extenso período, tanto para el personal docente como para el alumnado y las familias. Estas actividades nos han proporcionado herramientas y conocimientos que hemos utilizado como base para futuras acciones. Sin embargo, reconocemos la importancia de continuar capacitándonos en este tema en los años siguientes.

14. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Para que el plan de convivencia sea conocido por el alumnado se realizarán sesiones de tutoría donde se informará y se debatirá sobre el mismo.

Se facilitará el acceso al blog del centro (CEIP PABLO RUIZ PICASSO) a los miembros



de la comunidad educativa.

Respecto al conocimiento por las familias se utilizará la primera sesión general de tutoría para informar del mismo.

Los Equipos de Ciclo analizarán trimestralmente el plan de convivencia y propondrán las modificaciones o propuestas de mejora necesarias para su actuación a la situación de la convivencia en cada momento. Al final del curso se evaluará su idoneidad.

15. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Se llevan a cabo algunas reuniones por parte de la delegación de Educación, los Servicios Sociales y Comunitarios dependientes del Ayuntamiento en diversas reuniones a lo largo del curso escolar con participación de todos los sectores implicados para tratar temas de convivencia, absentismo,....

16. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registran tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Para el cumplimiento de lo anterior se actuará de la siguiente forma:

- Elaboración de un parte para recoger las incidencias del alumnado que presente alteraciones de comportamiento (ANEXO I). Tendrá los siguientes apartados:
 - Nombre y apellidos del alumno/a, nivel, fecha, hora y lugar.
 - Nombre y apellidos del tutor/a del alumno/a.
 - Nombre y apellidos del maestro/a que cumplimenta el parte.
 - Concreción de la conducta.
 - Corrección propuesta y órgano competente para adoptarla
- Si las conductas son leves, el tutor/a informará al padre/madre del alumno/a.
- Cuando la conducta sea grave se la Jefatura de Estudios informará al padre/madre del alumno/a y la introducirá en Séneca.
- Los partes de incidencias graves se incluirán en el expediente del alumno/a



C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO



LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

17. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, AGRESIÓN AL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE O IDENTIDAD DE GÉNERO, PROTOCOLO ANTE CASOS SUICIDAS.

La Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la



convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas; establece los diferentes anexos con protocolos de atención e intervención para poner en marcha en los centros educativos a través de sus equipos directivos.

17.1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Paso 1: Identificación y comunicación de la situación.

Paso 2: Actuaciones inmediatas (recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda).

Paso 3: Medidas de urgencias.

Paso 4: Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

Paso 5: Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

Paso 6: Recogida de información de distintas fuentes.

Paso 7: Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Paso 8: Comunicación a la comisión de convivencia.

Paso 9: Comunicación a la inspección educativa.

Paso 10: Medidas y actuaciones a definir.

Paso 11: Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Paso 12: Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

17.2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

- Tipología del maltrato: físico, emocional, pasivo, sexual, corrupción, explotación laboral,



etc.

- Clasificación del maltrato según gravedad: maltrato leve (no es frecuente y su intensidad es mínima sin dejar daños), maltrato moderado (su intensidad o frecuencia provoca daños en el menor o en su futuro desarrollo) o maltrato grave (sus efectos pueden atentar contra la integridad física o emocional del menor).

- PROTOCOLO:

Paso 1: Identificación y comunicación de la situación.

Paso 2: Actuaciones inmediatas.

Paso 3: Servicios médicos.

Paso 4: Evaluación inicial.

Paso 5: Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

Paso 6: Derivación en función de la gravedad.

17.3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR



-Tipos de violencia de género: violencia física (contra el cuerpo), violencia económica (privación de recursos) o violencia sexual y abusos sexuales (de naturaleza sexual forzada).

-PROTOCOLO:

Paso 1: Identificación y comunicación de la situación.

Paso 2: Actuaciones inmediatas.

Paso 3: Medidas de urgencia.

Paso 4: Traslado a las familias o responsables legales.

Paso 5: Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno/a.

Paso 6: Recogida de información de diferentes fuentes.

Paso 7: Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Paso 8: Comunicación a la comisión de convivencia.

Paso 9: Comunicación a la inspección educativa.

Paso 10: Medidas y actuaciones a definir.

Paso 11: Comunicación a las familias o representantes legales del alumnado.

Paso 12: Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

17.4. PROTOCOLO AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

Paso 1: Primera actuación ante una situación de agresión (mantener la calma, contener



la situación, el auxilio o presencia de compañeros, etc).

Paso 2: Solicitud de ayuda externa.

Paso 3: Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Paso 4: Servicio médicos.

-Actuaciones de la inspección educativa:

1. Contacto con el profesional agredido.
2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.
3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.
4. Informe de la Delegación Provincial de Educación.

-Actuaciones de la dirección del centro:

1. Recogida de la información.
2. Canalización de la denuncia.
3. Información a las familias del alumnado implicado.
4. Aplicación de medidas disciplinarias.
5. Comunicación a la comisión de convivencia.
6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.
7. Registro informático.

17.5. PROTOCOLO SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.



Paso 1: Principios generales de actuación.

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, los centros docentes tendrán en cuenta los principios generales de actuación presentes en la normativa.

Paso 2: Objeto del protocolo.

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de género.

Paso 3: Comunicación e Identificación.

Como fin, apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

Paso 4: Medidas organizativas a adoptar en el centro.

Se procederá a establecer las medidas contempladas en la orden (Orden de 28 de abril de 2015), que se contemplarán en el Plan de Igualdad del centro.

Paso 5: Coordinación entre Administraciones e Instituciones.

Las distintas instituciones con competencias en educación promoverán y contemplarán procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos.

17.6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO. [VER ENLACE](#), de la normativa que hace



referencia este tipo de protocolo.

Se deben analizar los siguientes **pasos** para realizar dicho protocolo:

Paso 1: Identificación, conductas de ciberacoso más habituales y comunicación.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora.
- Repetición en el tiempo.
- Desequilibrio de poder.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Paso 2: Actuaciones inmediatas.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su



caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.

g) Difusión y alcance de las acciones.

h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.

i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.

j) Repercusión e impacto en la víctima

Paso 3. Medidas de urgencias.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Entrevistas con el alumno que ha sufrido el acoso, con el alumno agresor, con las familias de los alumnos implicados, con compañeros conocedores del acoso, informe a elaborar por la dirección del centro.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación .



17.7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

Se facilita el [enlace](#) para información de dicho protocolo.

18. ANEXOS

18.1. ANEXO I. REGISTRO INDIVIDUAL DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. [ANEXO I](#).

18.2. ANEXO II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS Y/O GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA DEL CENTRO. [ANEXO II](#).

18.3. ANEXO III. Cuadro de conductas contrarias a la convivencia. [ANEXO III](#)

18.4 ANEXO IV. Cuadro de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

[Anexo IV](#)

18.5. ANEXO V. COMPROMISO EDUCATIVO. [ANEXO V](#)

18.6. ANEXO VI. COMPROMISO DE CONVIVENCIA. [ANEXO VI](#)

18.7. ANEXO VII. Documento III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.

19.- BIBLIOGRAFÍA.